

## ACTA DE INSPECCION

D [REDACTED] funcionario de la CARM e Inspector Acreditado del Consejo de Seguridad Nuclear.

**CERTIFICA:** Que se ha personado el día diecinueve de noviembre de 2009 en el LABORATORIO DEL SURESTE, S.L., sito en [REDACTED] Molina de Segura, Murcia.

Que la visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva, destinada a medida de densidad y humedad de suelos, cuya última autorización de modificación de titularidad (MO-5) fue concedida por la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad Autónoma de Murcia con fecha 29 de enero de 2009.

Que la Inspección fue recibida por y D<sup>a</sup> [REDACTED] Administradora de la empresa y D. [REDACTED] supervisor de la instalación, en representación del titular, quienes aceptaron la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la Seguridad y Protección Radiológica.

Que la representación del titular de la instalación fue advertida previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

## OBSERVACIONES

### UNO. DEPENDENCIAS Y EQUIPOS

- El bunker de la instalación esta completamente terminado y tiene controlado su acceso mediante puerta plomada dotada de cerradura. En el momento de la inspección se encontraban en él dos equipos



radiactivos para el control de humedad y densidad de suelos y los seis diarios de operaciones de los equipos autorizados. \_\_\_\_\_

- Las dependencias de la anterior ubicación en \_\_\_\_\_, parcela \_\_\_\_\_ en San Ginés, Murcia, fueron desocupadas completamente cuando el titular recibió la Resolución de autorización de funcionamiento de la nueva instalación, a donde trasladaron los equipos. \_\_\_\_\_
- En el momento de la inspección se encontraban en el bunker dos de los seis equipos autorizados, concretamente el \_\_\_\_\_ con nº de serie 26597, y el \_\_\_\_\_ nº de serie 39078976, llevando en los respectivos bultos sendos detectores para la medida de la radiación y cinta para balizamiento y señalización durante el trabajo en campo. \_\_\_\_\_
- Los otros 4 equipos de la instalación se encontraban prestando servicio por la Región de Murcia. \_\_\_\_\_

Durante de la inspección se verificó las características de uno de los vehículos de transporte de equipos, constatándose la correcta señalización del mismo, la adecuada hoja de porte, ficha de emergencia, elementos para balizado físico y luminoso de las zonas de trabajo en campo y la no disposición de sistemas de anclaje y sujeción de los bultos radiactivos. \_\_\_\_\_

## DOS. NIVELES DE RADIACIÓN

- La medida de la radiación en la instalación se realizó en dos momentos. Para el primero se colocaron los dos equipos inicialmente identificados, uno encima del otro, con las respectivas fuentes lo más cerca posible del cerramiento medianero con la nave industrial colindante, dentro de la zona señalada para el almacenamiento. En la nave referida, en contacto con la pared que da al bunker y a un metro sobre el nivel del suelo, se midió tasa de radiación correspondiente a fondo ambiental. \_\_\_\_\_
- El segundo momento fue al día siguiente estando los seis equipos en el bunker, realizándose las medidas que dieron los siguientes registros de tasa de dosis:
  - o En pasillo, junto a la puerta de acceso: 0,48  $\mu$ Sv/h.
  - o En el almacén de topografía colindante: 0,91  $\mu$ Sv/h.





- En la sala de desgaste, opuesta a la de topografía: 0,65  $\mu$ Sv/h.
- En el archivo existente encima del bunker: 99 nSv/h.
- Según manifiestan a la Inspección las salas colindantes citadas no tienen presencia habitual de personas, permaneciéndose en ellas muy poco tiempo, y normalmente la mayoría de los equipos están trabajando fuera de la instalación durante la jornada laboral.

### TRES. GENERAL, DOCUMENTACIÓN

- Fue exhibida la documentación, siguiente: Diario general de Operación de ref. 276/3/97; y los seis Diarios de Operaciones de los equipos de ref: 207.2.96(16059), 391.4.00(16685), 206.2.96(19400), 174/07(8976), 275.3.97(26597) y 390.4.00(31396) sin anotaciones significativas. Una Licencia de Supervisor, y nueve de operador vigentes. \_\_\_\_\_
- Disponían de seis equipos para la detección y medida de la radiación, fabricados por [REDACTED] n.ºs. 0245, 0256, 2424, 2914, 13059, y 13062 calibrados respectivamente con fechas: 20/3/2009, 20/3/2009, 15/9/2009, 20/3/2009, 12/9/2008 y 20/3/2009 por el [REDACTED] \_\_\_\_\_
- Se verifica la recepción de la memoria resumen anual con fecha 6 de marzo de 2009. \_\_\_\_\_
- Consta que se han realizado las revisiones y las pruebas de hermeticidad a las fuentes radiactivas por las firmas [REDACTED] [REDACTED] así como revisión quinquenal de las varillas de los equipos [REDACTED] \_\_\_\_\_
- Se comprueban los registros dosimétricos referidos a diez usuarios correspondientes al mes de septiembre de 2009, sin valores significativos, habiendo sido realizados por [REDACTED] \_\_\_\_\_
- Realización de la vigilancia médica por [REDACTED] en junio de 2009. \_\_\_\_\_

### DESVIACIONES

- La tapa de una de las maletas para el transporte de los equipos inspeccionados, aun cerrando correctamente, se encontraba rota, no manteniendo las características de integridad física inicial. \_\_\_\_\_
- La instalación no dispone de Notificación de Puesta en Marcha. \_\_\_\_\_
- El titular no pudo aportar justificante de póliza de cobertura de riesgo nuclear para el transporte de equipos radiactivos. \_\_\_\_\_
- No se puede justificar la realización bienal de un programa de formación para los trabajadores expuestos. \_\_\_\_\_

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 (reformada por Ley 33/2007) de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear; el RD 1836/1999 (modificado por RD 35/2008) por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas; el RD 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Murcia y en la Sede de la Dirección General de Industria, Energía y Minas a 24 de noviembre de 2009.



INSPECTOR ACREDITADO POR EL  
C. S. N.

Edo. \_\_\_\_\_

**TRÁMITE.** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado de **LABORATORIO DEL SURESTE, S.L.** \_\_\_\_\_ en Molina de Segura, para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

4-12-09



**Laboratorios  
del Sureste, S.L.**